



SUPERINTENDENCIA
VALORES Y SEGUROS

**REF: APRUEBA MODIFICACIONES AL REGLAMENTO INTERNO
de "MONEDA SMALL CAP LATINOAMÉRICA FONDO DE
INVERSIÓN" ADMINISTRADO POR MONEDA S.A.
ADMINISTRADORA DE FONDOS DE INVERSIÓN.**

SANTIAGO, 11 ENE 2013

RESOLUCIÓN EXENTA N° 019

VISTOS:

1. La solicitud formulada por **MONEDA S.A. ADMINISTRADORA DE FONDOS DE INVERSIÓN**, y los acuerdos adoptados en Asamblea Extraordinaria de Aportantes de **"MONEDA SMALL CAP LATINOAMÉRICA FONDO DE INVERSIÓN"**, celebrada ante don Raúl Unudrraga Laso, Titular de la Vigésimo Novena Notaría de Santiago, con fecha 24 de octubre de 2012.

2. Lo dispuesto en los artículos 1° y 4° de la Ley N° 18.815 y 1° y 4° del Decreto Supremo del Ministerio de Hacienda N° 864, de 1990;

RESUELVO:

1. Apruébanse las modificaciones al reglamento interno de **"MONEDA SMALL CAP LATINOAMÉRICA FONDO DE INVERSIÓN"**, consistentes, entre otras, en:

a) Modificar en el artículo 13 los límites máximos de inversión de los recursos del fondo, de acuerdo al tipo de instrumento en que invierta, desde un 30% a un 20% del activo total del mismo.

b) Modificar en el artículo 14 los límites máximos de inversión de los recursos del fondo en los instrumentos o valores emitidos o garantizados por el Banco Central, la Tesorería General de la República o un Estado o banco central extranjero, desde un 30% a un 20 % del activo total del mismo.

c) Modificar en el artículo 15, los límites de inversión de los recursos del fondo con instrumentos derivados.

d) Modificar el artículo 16, concerniente al arrendamiento de valores, ventas cortas sobre acciones y préstamos de acciones, en el sentido de cambiar los límites de ventas cortas y préstamos de acciones; y eliminar la referencia a que el objetivo de la celebración de los contratos de opciones, futuros, forward y swap es maximizar la rentabilidad del fondo.

e) Modificar el artículo 24, relativo a la política de endeudamiento del fondo, eliminando información que se encuentra repetida; estableciendo que los gravámenes y prohibiciones que afecten al activo del fondo no pueden exceder del 49% del activo total; eliminar la facultad del fondo de emitir bonos; y modificar los límites de endeudamiento del mismo.

Av. Libertador Bernardo
O'Higgins 1449 Piso 1°
Santiago - Chile
Fono: (56-2) 617 4000
Fax: (56-2) 617 4101
Casilla: 2167 - Correo 21
www.svs.cl



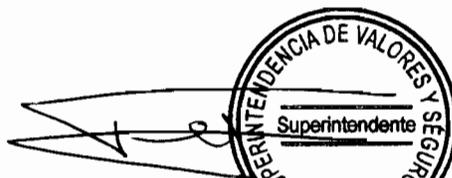
SUPERINTENDENCIA
VALORES Y SEGUROS

f) Modificar el artículo 53, sobre disminución de capital y derecho a retiro de los aportantes, en el sentido de aumentar de un 20% a un 40% anual el porcentaje máximo de disminución de capital del fondo; aumentar de 2 a 4 las parcialidades en las cuales se materializarán las disminuciones de capital; modificar los plazos para la materialización de una disminución de capital; y modificar el factor de descuento de un 2% a un 1% que se aplicará al valor cuota, señalando que éste será deducible sólo para efectos del pago de las parcialidades de diciembre y junio.

2. Cúmplase con lo dispuesto en el Oficio Circular N° 019, de 19 de febrero de 2001.

Un ejemplar de los textos aprobados se archivará conjuntamente con la presente Resolución, entendiéndose formar parte integrante de la misma.

Anótese, comuníquese y archívese.


FERNANDO COLOMA CORREA
SUPERINTENDENTE

Superintendencia de Valores y Seguros
Superintendente
CHILE

Av. Libertador Bernardo
O'Higgins 1449 Piso 1°
Santiago - Chile
Fono: (56-2) 617 4000
Fax: (56-2) 617 4101
Casilla: 2167 - Correo 21
www.svs.cl